ESTUDIO PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**ADMINISTRATIVA**
FECHA	**13 de septiembre 2022**

1. MARCOS LEGAL

El Artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, establece la facultad de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO de contratar desde el ámbito del derecho privado, con la posibilidad de utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto contratación y manual de contratación de la ESE Hospital San Martin de Loba.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, fue desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, norma de aplicación a los entes territoriales, donde se ratificó la facultad de las ESE de contratar del ámbito del Derecho Privado con la posibilidad de la utilización de las cláusulas excepcionales establecidas en la ley 80 de 1993, valga aclarar que el Decreto 1876 de 1994, fue compilado por el Decreto 780 de 2016.

Posteriormente fueron expedidas las leyes 1122 de 2007, que reformó la ley 100 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la cual en su artículo 13, consignó que aquellas entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto, aplicarán en desarrollo de su actividad acorde al régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Colombiana y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstos legalmente para la contratación estatal.

La ley 1438 de 2011, definió el alcance de los principios de la contratación y en su artículo 76, ordenó a la Juntas Directivas de las ESE adoptar los estatutos Internos de Contratación.

La Resolución 5185 de 2013, fijo los lineamientos generales para que las ESE adoptarán sus propios estatutos de contratación para la actividad entre los sistemas de compras y contratación.

Mediante Acuerdo 001 de 3 de Mayo de 2021, se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA
Una vez establecidas las normas legales vigentes y las competencias, se procede a elaborar el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD para el **"**partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LOGISTICA Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS**

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

2. NECESIDAD QUE SATISFACE CON LA CONTRATACIÓN

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las entidades públicas se ven obligadas a desarrollar procesos de selección más completos y diversos a los que se utilizaban en época anterior, para que se pueda identificar claramente que es lo que en realidad se quiere contratar o comprar, a través de un proceso permanente de planeación, y ese mismo cumpla los fines propuestos dentro de la austeridad y economía que impone el erario público.

Lo anterior, obliga a que cada una de las etapas del proceso debe quedar debidamente documentada, conforme a los criterios señalados en las nuevas normativas, en los términos y condiciones en que deberá realizarse la adjudicación del contrato.

EL HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, ha venido posicionándose como un Hospital de salud que ofrece sus servicios en condiciones de integralidad, calidad, eficiencia y oportunidad, en consecuencia, la Institución ha evolucionado en torno a los requerimientos del mismo Estado y de la ciudadanía en general, haciendo que la oferta y demanda de servicios se haya mejorado notablemente.

Que la misión de la ESE Hospital Local San Martin de Loba es ser una empresa social del estado que presta servicios integrales de salud de baja complejidad contado con personal altamente calificado comprometido con la humanización del servicio óptimo, oportuno y de alta calidad, realizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el fin de mejorar la calidad de vida de la población general.

Que es necesario realizar acciones correctivas y preventivas para prevenir el riesgo psicosocial y mejorar la convivencia laboral dentro de la ESE Hospital San Martin de Loba. Un entorno psicosocial favorable fomenta el buen rendimiento y el desarrollo personal, así como el bienestar mental y físico del trabajador, lo que se traduce en un buen desempeño laboral y el buen rendimiento global de la entidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que desarrolle "...contrato de apoyo a la gestión para la logística y fortalecimiento para el desarrollo de las actividades de bienestar social de la ESE Hospital San Martin de Loba, con el fin de aportar elementos que les permitan a la población participante mejorar sus propias condiciones de trabajo y salud contribuyendo en el fortalecimiento el clima laboral.

Es así como, en procura de contar con herramientas adecuadas que posibiliten la divulgación de la información institucional entre los públicos, la Entidad tiene la necesidad de contar con el PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION

PARA LOGISTICA Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA.

Que la ESE Hospital Local San Martin de Loba desarrolló los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad y documentos previos, existe disponibilidad presupuestal para la presente contratación.

Que el Proceso de Contratación cuenta con disponibilidad presupuestal y dentro de las funciones del Gerente de la Institución asistencial, está la de velar por el adecuado funcionamiento de la Entidad, propendiendo por mantener los intereses de la unidad asistencial bajo sus objetivos misionales, gestionando para ello todo aquello que sea necesario para lograr el desarrollo de la Entidad, de acuerdo a los planes y programas previstos conforme al plan de atención en Salud en el Municipio de San Martin de Loba, Departamento de Bolívar, articulando bajo esas premisas la participación de la gestión en el trabajo con las actividades que desarrollan los diferentes niveles de la organización en salud del Estado Colombiano, de conformidad con lo previsto en el Articulo 14 del Decreto 1876 de 1994.

Para lograr la satisfacción de esta necesidad y según el estudio realizado se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, acorde con los conocimientos y experiencia necesaria en el presente contrato, PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LOGISTICA Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOB.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, no cuenta con el insumo requerido para la prestación del servicio de manera idónea. En consecuencia, es conveniente celebrar un contrato para el **"**PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LOGISTICA Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES (Junta Directiva, Ambientales, Planeación, Comunidades o Propietarios)

Por ser del funcionamiento de la administración, esta contratación no requiere aprobaciones ni autorizaciones externas, salvo las reglamentadas para los gastos de funcionamiento de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, como el presupuesto de la presente vigencia.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

(Proyecto, Estudio, Diseño, Componentes, Actividades)

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

- La persona natural que deberá prestar el servicio debe contar con soportes de ley que lo acrediten con experiencia certificada el área de prestación de servicio.
- Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el presente estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio este proceso de contratación será asumidos por el contratista.
- Garantizar la prestación oportuna del servicio objeto del contrato, y cumplir estrictamente con las actividades descritas en el presente documento.
- En razón a la naturaleza del presente proceso contractual y/o por la cuantía del mismo, la entidad podrá exigir o no las pólizas respectivas conforme a la ley y manual de contratación.

5. ANALISIS DEL SECTOR.

CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

A. CONDICIONES LEGALES

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD. (Normas que la crearon y establecieron su objeto, atribuciones y responsabilidades. Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1150 de 2007, ley 1122 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 489 de 1998, Acuerdo 003 de 2014 y RESOLUCION No.14-345, se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA.
- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio, el Estatuto de Contratación vigente y manual de contratacion.

B. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

El HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, ha encontrado que en el sector no se ofrecen este tipo de servicios, por personas naturales y jurídicas que no cuentan con la experiencia en este tipo de servicios, dentro de las pocas alternativas que se presentan en el sector, el Hospital Local San Martin de Loba, considera que lo más conveniente es contratar a una persona jurídica, con experiencia en el PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LOGISTICA Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.

C. CONDICIONES FINANCIERAS.

La ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA contratará por el valor del presupuesto oficial, por lo cual no se aceptarán mayores valores y para ello cuenta con los recursos suficientes no comprometidos para garantizar los gastos económicos que se generen en oportunidad al contrato a suscribirse, contando con soportes para tales efectos y con base en los estudios de mercado realizados.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION PARA LOGISTICA Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

6.2. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO: El plazo de ejecución será de DOS (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre supervisor y contratista.

6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, kilómetro 1 vía la poza, San Martin de Loba.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El presente proceso de selección se adelantará por medio de la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Acuerdo 001 de 3 de Mayo de 2021, se adoptó estatuto de contratación y manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA

6.4. OBLIGACIONES O FUNCIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA. Además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato:

1. Brindar la logística necesaria para la ejecución actividades programadas por la ESE para el desarrollo de las actividades del objeto contratado. **2.** Desarrollar una actividad de bienestar social dirigida a los funcionarios de la ESE Hospital San Martin de Loba, con el fin de aportar elementos que les permitan a los trabajadores participante mejorar sus propias condiciones de trabajo y salud contribuyendo en el fortalecimiento el clima laboral. **3.** .La contratista se compromete a llevar a cabo la actividad ya mencionada en el ítem anterior, suministrando a los funcionarios el transporte al sitio destinado para la actividad y suministrar los refrigerios para todos los asistentes, servicios de cafetería. **4**. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato**. 5.** Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual. **6.** Cumplir con el objeto del contrato, presentando los soportes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. **7**. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Contralor con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad. 9. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con

las necesidades específicas a que haya lugar. **8.** Prestar los servicios con las especificaciones ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, garantizando la calidad de los mismos. **9.** Suministrar la logística en el tiempo requerido por la ESE Hospital San Martin de Loba.

7. PERFIL REQUERIDO - ACREDITACIÓN DE REQUISITOS O ANÁLISIS DE IDONEIDAD O FUNCIÓN DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

1. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.** Persona Natural o Representante Legal y Persona Jurídica (si aplica).

2. **CAPACIDAD JURÍDICA.**

El contratista debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica.

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe permitir que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y un año más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (La ESE revisará que el contratista no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales).

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría

General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT), este acorde con el objeto del proceso.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. La ESE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del contrato en caso de requerirlo.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

3. **COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA O REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.**

4. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

PARA PERSONA JURÍDICA:
certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo requiera de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su oferta, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

PARA PERSONA NATURAL:
Certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su oferta, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):**

6. **CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA:**
Certificación bancaria de la cuenta a nombre del contratista.

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
Valor. Para la ejecución del contrato, se estimó un presupuesto de El valor del contrato será de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)

7.2. FORMA DE PAGO. El valor del contrato será por pagos parciales conforme a la facturación del servicio y/o actividades desarrollas dentro del objeto contratado previa presentación de informes de actividades y pago de seguridad social y cuentas de cobro.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la cuenta de cobro por el valor correspondiente al valor y forma de pago pactado y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas de ley a que haya lugar.

El HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA, solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia

aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el HOSPITAL.

7.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2022, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente, expedido por el jefe de presupuesto de la ESE HOSPITAL LOCAL SAN MARTIN DE LOBA.

7.4. SUPERVISIÓN. La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Gerente del Hospital o a quien este designe, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. b) Velar por los intereses del Hospital. c) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. d) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. e) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS MISMOS

En esta contratación existe riesgo de incumplimiento del objeto contratado, indebida prestación del servicio, para lo cual se debe designar un supervisor por parte de la E.S.E ESE HOSPITAL LOCAL SAN MATIN DE LOBA, que expedirá certificación de recibido a satisfacción de los servicios, suscripción del acta de recibo final y liquidación, acompañado de la respectiva factura o cuenta de cobro.

ELVIS PEREZ PEREZ
Profesional Universitario

ELABORO	REVISO	APROBO
ELVIS PEREZ PEREZ	MILDRED LOPERA TOLOZA	NORALVIS ARROYO CERPA